



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPPA-A

Aguaytía, 22 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MPPA-A-SCO, celebrado el día 22 de febrero de 2024; el Expediente Interno 802-2024; el Informe Técnico N° 011-2024-MPPA-A-ALC-GM-OGPP-OPMI, de fecha 07 de febrero del 2024; la Carta N° 080-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 8 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 063-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 09 de febrero de 2024; respecto al Presupuesto Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Ley N° 28056 – Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria; Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-MPPA-A-ALC-GM-OGPP-OPMI, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, solicita la aprobación del pleno consejo municipal del reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados y cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad en cumplimiento de décimo sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Carta N° 80-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 08 de febrero de 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación por el pleno concejo del reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados y cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Informe Legal N° 063-2024-MPPA-GAJ-AEBA, de fecha 09 de febrero del 2024, el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su *debate, análisis y decisión* aprobar mediante ordenanza municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que consta de: tres (03) títulos, seis (06) capítulos, treinta y seis (36) artículos, quinta (05) disposiciones complementarias y finales y tres (03) anexos; con ello, *dar inicio*, al Presupuesto Participativo basado en Resultados, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión de Concejo de la referencia, con voto **UNANIME**, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y CIERRE DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD PARA EL AÑO FISCAL"

Artículo 1º.- DAR INICIO, el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que consta de tres títulos, ocho capítulos, treinta y seis artículos y cuatro disposiciones complementarias y finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes, Directores y jefes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la normatividad vigente y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación integral en los diferentes medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y AL CIERRE DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Febrero, 2024



CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

- Capítulo I** Generalidades, Finalidad, Objetivos y Ámbito
Capítulo II Base Legal, Características, Definiciones y Rol de Actores

TÍTULO SEGUNDO FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Capítulo I** Fases del Proceso
Capítulo II Fase de Preparación
Capítulo III Fase de Concertación
Capítulo IV Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
Capítulo V Fase de Formalización

TÍTULO TERCERO ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO

- Capítulo VI** De los Mecanismos de Vigilancia

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES





TITULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I GENERALIDADES, FINALIDAD, OBJETIVOS Y ÁMBITO

Artículo 1°.- Generalidades

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se enmarca dentro del nuevo Enfoque de la Gestión Pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función al cierre de brechas de las principales necesidades de la población y así lograr cambios específicos para la mejora del bienestar de la población. Lograr estos cambios, supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Bajo este Enfoque, el presente proceso se constituye en el espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarios para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al Estado, sobre todo en la población más necesitada.

De acuerdo a estos lineamientos, el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, debe responder al Enfoque de la Gestión Pública por Resultados guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Local, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión viables y sostenibles de impacto para el desarrollo provincial, y el gran desafío de luchar contra la extrema pobreza; mejorar la competitividad de la economía local; y, fortalecer la Participación Ciudadana que garantice la democracia participativa en la provincia, teniendo como estrategia evitar la dispersión y atomización de los recursos presupuestarios y, aprovechar de la mejor manera las potencialidades de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Finalidad

La finalidad que persigue el presente Reglamento es lograr un Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas, que tienda a determinar las intervenciones del Estado orientado a la solución de problemas prioritarios, con la finalidad de que los proyectos de inversión de impacto estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita; así como a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local que se consideren más urgentes para el desarrollo del Provincia de Padre Abad; a las restricciones presupuestales; y, las competencias municipales; evitando de este modo las ineficiencias en las asignaciones de recursos públicos.

Artículo 3°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las diversas acciones y procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la sociedad civil organizada en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 4°.- Objetivos Específicos

- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza con el Gobierno Local.



**Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al
Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**



- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia y los Planes Sectoriales, Regionales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad Fiscal sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el gobierno local y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa para generar compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades en el gasto de Presupuesto Municipal, en materias de inversión, garantizando la sostenibilidad de inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos, con la finalidad que estos se constituyan en verdaderas soluciones a los problemas, que son prioridades y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432 y Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones.
- e) Crear y desarrollar a partir de la Normativa Vigente, Políticas Municipales y condiciones institucionales que promuevan la generación de empleo y el desarrollo económico social, a través de la Inversión Privada y la Cooperación Internacional.
- f) Contribuir para el cambio de gestión por resultados.
- g) Reforzar la transferencia, el seguimiento, control, rendición de cuentas y ejecución de las acciones concertadas en el Proceso Participativo, así como vigilancia de la acción Pública en general, fortaleciendo las capacidades del Gobierno Local para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

Artículo 5°.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Provincia de Padre Abad, comprende a los ciudadanos, Organizaciones de la sociedad civil organizada y no organizada, Instituciones Públicas y Privadas, Organismos No Gubernamentales - ONGs y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CAPITULO II

BASE LEGAL, CARACTERÍSTICAS, PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y ROL DE ACTORES

Artículo 6°.- Base Legal

La Base Legal que ampara el desarrollo del presente Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, está definida en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú y sus modificaciones.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF del 30 de abril de 2009, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y Provincial.



Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad



- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del 12 de abril de 2010, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01, Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30362, ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021.



Artículo 7°.- Características del Proceso

Las características generales del proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad son:



Competencia.- Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Programación.- Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, deben responder a los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Coordinado.- Los actores e instituciones que operen dentro del mismo ámbito o circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

Concertado.- Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado de Padre Abad.

Sostenibilidad y Multianualidad.- La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

Flexibilidad.- El proceso del Presupuesto Participativo debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.

Participativo.- El proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

Artículo 8°.- Principios

Los principios en los que se sustenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, son los que a continuación se detallan:

- **Transparencia:** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- **Igualdad de oportunidades:** participación plena sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- **Tolerancia:** respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- **Eficiencia y Eficacia:** optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- **Equidad:** igual acceso a oportunidades.



- **Competitividad:** gobierno local con gestión competitiva que promueve la inversión privada para el desarrollo local.
- **Solidaridad:** disposición para asumir los problemas de otros como propios.

Artículo 9º.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema.-** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.



- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.

- **Acciones según su impacto.-** Se entiende por acciones de impacto Provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones que involucran a todo el distrito.

Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Local, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Talleres de Trabajo.- Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Provincial con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Provincia de Padre Abad, así como la priorización de los proyectos de inversión.

- **Reuniones de Trabajo.-** Reuniones del equipo técnico convocadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con la finalidad de Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles estipulados en el artículo 10.

- **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad formulado desde una perspectiva



**Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y
Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**



multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado Local, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).

- **Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP).**- Constituye un marco referencial, Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.
 - **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
 - **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, instituciones, organismos y programas y/o proyectos especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto Provincial. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
 - **Equipo Técnico.**- Esta conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como los funcionarios de los Órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional www.mef.gob.pe y prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente", a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- **El Consejo de Coordinación Local.**- Constituye el órgano de coordinación y concentración en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión Municipal. Está presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
 - **El Alcalde Provincial.**- Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Local. Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.





**Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al
Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**



- **El Consejo Municipal.-** Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito Provincial y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.

Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.

- **Comité de Vigilancia.-** son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.

Artículo 10°.- Rol de los Actores del Proceso

Son actores del Proceso del Presupuesto Participativo: El Alcalde Provincial, el Consejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico, los Comités de Vigilancia y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, siendo sus roles los siguientes:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad:

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- b. Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- c. Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d. Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e. Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres Proceso Participativo.
- f. Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- g. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- h. Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- i. Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo"



**Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y
Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**



- j. Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- h. Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

Consejo de Coordinación Local Provincial:

- a. Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Concertado: Visión y Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos, Resultados y Metas en el marco de la nueva Gestión Pública con Enfoque de Resultados.
- b. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- c. Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.
- d. Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



Consejo Municipal:

- a. Aprobar las políticas, instrumentos y normas complementarias que requiera el proceso.
- b. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo
- c. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- d. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.



Equipo Técnico:

- a. Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b. Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que contribuyan al logro de los resultados y metas del Plan de Desarrollo Concertado.
- d. Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica
- e. Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f. Evaluar iniciativas de inversión pública de impacto Provincial en los formatos de fichas de proyectos establecidos por el SNPMYGI.
- g. Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.



Agentes Participantes:

- a. Participar con voz y voto, en la discusión, priorización y/o toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- b. Proponer proyectos de inversión de impacto Provincial, de acuerdo a la normativa vigente.
- c. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d. Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- f. Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- g. Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.





Comité de Vigilancia:

- Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso participativo.
- Vigila la ejecución de los Proyectos priorizados.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Solicita a la Municipalidad Provincial de Padre Abad la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos, quien, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionará la información que soliciten en relación con el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informa al Consejo Municipal o Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Rinde cuentas ante los agentes participantes del Presupuesto Participativo Provincial y al Consejo de Coordinación Local sobre el ejercicio de sus funciones.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Hacer uso de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

- Forma parte del Equipo Técnico; prepara información que el proceso requiere.
- Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la DGPP-MEF.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- Efectúa las coordinaciones con las Unidades Formuladora y Ejecutoras y con Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre el estado de viabilidad de los proyectos de inversión.

TITULO II

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

FASES DEL PROCESO

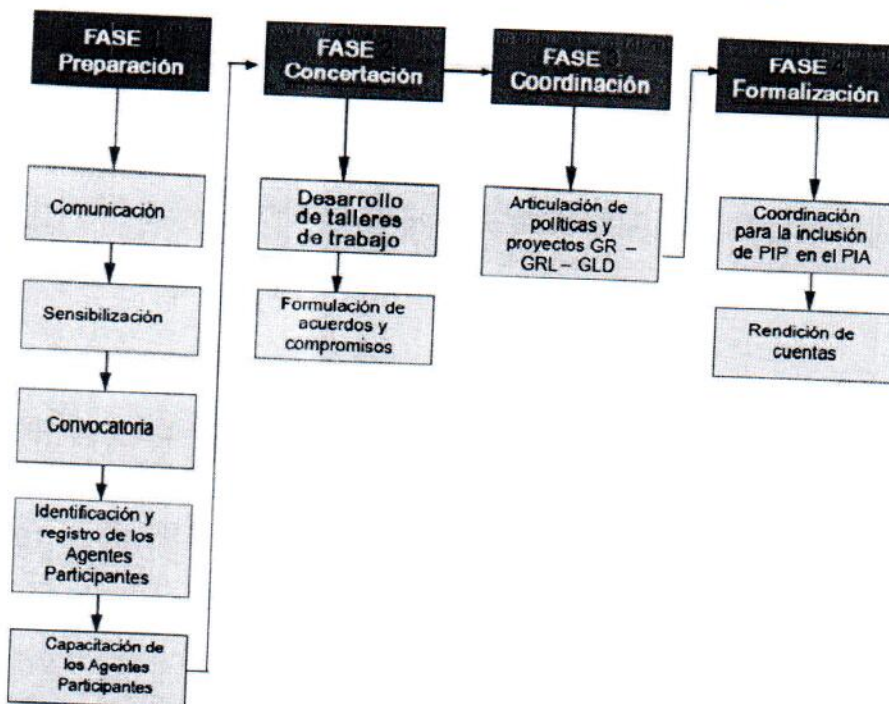
Artículo 11°.- Procedimiento Básico

El Proceso del Presupuesto Participativo Provincial se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la normatividad vigente debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo Provincial. Comprende las fases que se detallan a continuación:

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno
- Fase 4: Formalización



FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



CAPITULO II FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 12°.- Acciones Preliminares

La Municipalidad Provincial de Padre Abad en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre el desarrollo del Proceso.

Comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Conformación del Equipo Técnico;
- Comunicación y Sensibilización;
- Actualización del Reglamento para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, en concordancia con la normatividad legal vigente;
- Emisión y publicación de la Ordenanza Municipal que regule el proceso del Presupuesto Participativo;
- Identificación de Agentes Participantes;
- Inscripción y Registro de Agentes Participantes;
- Preparación de Documentos de Capacitación y Materiales de Trabajo;
- Acciones de Capacitación.



Artículo 13º.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico a cargo del proceso de Presupuesto Participativo se designará mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Director de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
- Gerente de Infraestructura y Obras
- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional

Artículo 14º.- Comunicación y Sensibilización

La Municipalidad Provincial de Padre Abad, desarrollará mecanismos de comunicación adecuados para que la población se encuentre debidamente informada sobre las acciones que se tienen planificado ejecutar en el proceso del presupuesto participativo local.

Asimismo, promoverá la participación responsable de la sociedad civil con la finalidad de empoderar su participación en la toma de decisiones concertada y compromisos asumidos en el proceso participativo para ello podrá utilizar en otros mecanismos, el establecimiento de alianzas estratégicas con organismos privados que realicen acciones encaminadas a fortalecer la participación y vigilancia ciudadana.

Artículo 15º.- Actualización del Reglamento

La Municipalidad Provincial de Padre Abad, realizará la actualización del Reglamento en su oportunidad, con la finalidad de adecuarlo a los dispositivos legales vigentes en el año en el que se realiza el Proceso Participativo. Para ello deberá tomar en cuenta la adecuación de las fases y el cronograma de actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial que serán reguladas mediante Ordenanza Municipal.¹

Artículo 16º.- De la Ordenanza Municipal

La dación de la Ordenanza Municipal regula el inicio y la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo; con la aprobación del Reglamento del Proceso. El Cronograma se aprobará a través de un Decreto y la conformación del Equipo Técnico a través de una Resolución de Alcaldía.

Artículo 17º.- Convocatoria Pública

Una vez aprobada la Ordenanza Municipal, el Alcalde Provincial, conjuntamente con los miembros del Consejo de Coordinación Local, convocan públicamente al Proceso de Presupuesto Participativo a través de los medios de comunicación de alcance Provincial mediante anuncios en los diarios y avisos radiales, dando a conocer el Cronograma del Proceso.

La Municipalidad Provincial de Padre Abad comprometerá a la población debidamente organizada; a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la Cooperación Técnica y autoridades elegidas democráticamente a participar activamente en el proceso.

La Municipalidad Provincial de Padre Abad liderará el proceso y constituirá Alianzas Estratégicas con Organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad de sumar esfuerzos para alcanzar una mayor cobertura participativa.

¹ Art. 6º de la Ley N° 29298.



Artículo 18°.- De la Identificación de Agentes Participantes

El Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana - Área de Participación Vecinal, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad estará a cargo de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados y al cierre de brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad:

- Alcalde Provincial.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Miembros del Consejo Municipal.
- Miembros del Equipo Técnico del proceso participativo.
- Comité de Vigilancia de proceso participativo.
- Los representantes de la Sociedad Civil (Agentes Municipales, Tenientes Gobernadores, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Centros maternos infantiles, ect.).
- Organismos e instituciones públicas y privadas como: Institutos, Organizaciones Empresariales, Asociaciones y/o Comités de productores, Iglesias, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Mujeres y Niños, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, otras que tengan presencia en el ámbito Provincial.

Artículo 19°.- De la Inscripción y Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil.

El Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento - Área de Participación Vecinal, abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones que participen como agentes en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente Reglamento.

Artículo 20°.- De los Requisitos

Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, entre otras, que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Provincial, según modelo.
- ✓ Ficha de Inscripción de agentes participantes, según modelo.
- ✓ Copia simple de la Ficha de Inscripción en Registros Públicos o copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda, con el cual se acredite como mínimo 2 años de vida institucional.
- ✓ Copia del documento en la que se acredite la Vigencia de la Junta Directiva actual de su Organización.
- ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de su(s) representante(s) titular y suplente.
- ✓ Copia simple del DNI del delegado Titular y Suplente elegidos para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 21°.- De la Acreditación de Agentes Participantes

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- a) Nombre del participante
- b) Organización a la que representa



Artículo 22º.- Publicación de listado de Agentes Participantes

El Jefe del Área de Participación Vecinal, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de brechas. La publicación se realizará en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

Artículo 23º.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, cuando el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad convoque para el desarrollo de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes tendrán en cuenta lo siguiente:



- Deberán estar inscritos y acreditados como agentes participantes. La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral. El dialogo entre los Agentes Participantes debe ser constante y fluido, sobre asuntos estrictamente relacionados con el proceso. Es importante fijar los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socioeconómico de la población de Irazola.



Artículo 24º.- Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de brechas.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherentes a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Padre Abad.



Artículo 25º.- Capacitación de los Agentes Participantes

La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de brechas y mejorar su participación. Se realizará mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el Proceso del Presupuesto Participativo y otros de interés común.



**CAPITULO III
FASE DE CONCERTACION**



Artículo 26º.- En esta fase de Concertación del Presupuesto Participativo, se busca la interacción de los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Artículo 27º.- Talleres de Trabajo

Los Talleres de trabajo, son actividades convocadas por el Alcalde Provincial, conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil. Estas deben convocarse con la debida anticipación (cinco días hábiles como mínimo) por medios de comunicación escrita y radial.



**Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y
Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**



El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo, debiendo preparar la información necesaria, presentar y consolidar los resultados para su posterior evaluación, con miras a ser considerados en los presupuestos institucionales.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado y Cierre de Brechas, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 a 03 minutos.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.



Artículo 28º.- De los Documentos de Trabajo

Se elaboran teniendo en cuenta los temas a tratar en los Talleres y/o Reuniones de Trabajo y Evaluación Técnica, siendo los siguientes:



- Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Padre Abad.



- Identificación de los principales resultados que pueden presentarse a la priorización.
- Selección de una cartera de proyectos viables, orientados al logro de resultados priorizados en el Plan de Desarrollo Concertado.



- Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
- Plan Estratégico Institucional – avance de resultados.
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los presupuestos institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que La Municipalidad destinará al Proceso Participativo.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.



Artículo 29º.-Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Para el desarrollo del Taller de Identificación y Priorización de Resultados se ha identificado dos pasos fundamentales:



Paso 1.- Presentación del Plan de Desarrollo Concertado

A partir de la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos del PDC, se presenta su avance de ejecución y logro de resultados. La visión, es única para todas las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Padre Abad, se orienta las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas locales; los objetivos estratégicos que involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos.

El Plan de Desarrollo Concertado es importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales, regionales, provinciales y Provinciales.
- Permite a los actores de la Provincia decidir su futuro.
- Permite la identificación de potencialidades de desarrollo de la Provincia.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados fomentando la colaboración interinstitucional.
- Permite superar los problemas de corto plazo y concretar las voluntades, los esfuerzos, las potencialidades y los recursos del territorio para responder a los desafíos que plantean lograr.
- Es la base para llevar a cabo la programación multianual.
- Proporciona un listado de proyectos (programación multianual) claves a ejecutar a lo largo de los años de vigencia del Plan de Desarrollo Concertado.
- Identifica proyectos a ser ejecutados por el sector público, por los sectores privados y mixtos ejecutados por ambos.
- Nos permite visualizar los resultados a obtener en cada objetivo de desarrollo.

Asimismo, se presentará la articulación que existe entre el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes de Desarrollo Concertado Provincial y Regional. Dicha articulación debe darse en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y del nuevo Enfoque de la Gestión por Resultados impulsado desde el Gobierno Nacional con la finalidad de promover la implementación de nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público.

Paso 2.- Identificación y Priorización de Resultados

Este paso tiene como objetivo identificar los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El equipo técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el propósito de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.
5. Acceso a energía en localidades rurales.
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
7. Gestión ambiental prioritaria.
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.



10. Seguridad ciudadana.
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
12. Productividad rural y sanidad agraria.
13. Otros resultados que se pueden identificar.

El taller se inicia con la presentación de los avances y logros esperados, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por y para la provincia, incluyendo los ya señalados y otros que consideren prioritarios realizado por el equipo técnico en función a resultados identificados en el PDC. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los agentes participantes.

Concluida la identificación de proyectos se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para la actualización y aprobación de la Matriz de Criterios de Priorización de proyectos.

Los Agentes Participantes, en función a los problemas prioritarios y las potencialidades con que cuenta el Provincia de Padre Abad, presentarán propuestas de proyectos nuevos a nivel de ideas que resuelvan los problemas identificado, de acuerdo a la priorización de resultados.

Artículo 30°.- De la Evaluación Técnica de Proyectos

Comprende la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos o ideas de proyectos priorizados por los Agentes Participantes, el mismo que estará a cargo del Equipo Técnico, siguiendo los siguientes aspectos:

- a) El Equipo Técnico presentará un listado de proyecto en continuidad, proyectos viables con o sin Expediente Técnico así como las ideas de proyectos, en orden de priorización por resultados, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución.
- b) Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

Artículo 31°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

En el Taller de Formalización de Acuerdos el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, se suscribirá el Libro de Actas del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Cierre de Brechas.

El Alcalde dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

CAPITULO IV

FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 32°.- Las acciones de coordinación entre niveles de gobierno implica desarrollar acciones de articulación y consistencia en la presentación de proyectos que contribuyan a resolver problemas comunes en los diferentes espacios del territorio distrital, provincial y regional, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.



Las acciones de coordinación para efectos de una articulación entre niveles de gobierno deben ser incorporados como tema de Agenda en el Consejo de Coordinación Local, con la finalidad de armonizar la programación de acciones, definir potencialidades, identificar los problemas fundamentales y las prioridades de inversión, para evitar duplicidad y atomización del gasto público.

Así mismo, se deben definir cronogramas de trabajo para desarrollar oportunamente los procesos de los Presupuestos Participativos de manera articulada, tanto del nivel local distrital así como del local provincial, de tal manera que los acuerdos y propuestas de cada instancia puedan ser conocidas por el Gobierno Regional y las que cumplan con los criterios de delimitación de impacto regional sean atendidas por este nivel de gobierno.

CAPITULO V

FASE DE FORMALIZACION

Artículo 33°.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura los Acuerdos y Compromisos

La propuesta de proyectos resultante del Proceso de Presupuesto Participativo, debe ser incluida en el Proyecto del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad del año correspondiente para su aprobación por el Consejo Municipal.

El Alcalde dispondrá a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en coordinación con las Unidades Formadoras y Ejecutoras, se elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para las fases de Programación Multianual de Inversiones y Formulación y Evaluación de los proyectos priorizados que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local y Consejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Artículo 34°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En la Rendición de Cuentas se informará a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo anterior, el mismo que estará a cargo del Alcalde o de funcionario delegado. De igual manera el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo informará sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

Durante el ejercicio presupuestal, en el aplicativo interactivo para el proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.



TITULO III ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO

CAPITULO I DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 35º.- Comité de Vigilancia

Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes y estará conformado por agentes participantes que representan a la sociedad civil y como mínimo deberá estar integrado por cuatro (04) personas; para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito Provincial.
- Radicar en el ámbito jurisdiccional del Provincia de Padre Abad que desarrolla el proceso participativo.
- Presentar Declaración Jurada Simple que acredite no haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

Artículo 36º.- Otros Actores de Vigilancia Control

Entre otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del presupuesto participativo tenemos:

Controlaría General de la República

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto la Contraloría General de la República, podrá requerir a la Municipalidad Provincial de Padre Abad las razones del incumplimiento de los acuerdos.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo y el presente Reglamento.

Dirección General de Presupuesto Público – DGPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados e imparte instrucciones y lineamientos del proceso participativo. Registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo, dando cuenta a la Contraloría General de la República.

Consejo Municipal

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo; así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del Presupuesto Participativo.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: La Municipalidad Provincial de Padre Abad convocará a los Talleres, teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población, de tal manera que permita asegurar la flexibilidad de fechas y horarios para facilitar la asistencia del mayor número de representantes de la sociedad civil.

SEGUNDA: El presente Reglamento una vez aprobado deberá ser puesto de conocimiento a todas las organizaciones e instituciones que operan en la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad a través de la página web.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Derecho Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

CUARTA: FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

QUINTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.





Anexo N° 01
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Inscripción como agente participante para el
Proceso de Presupuesto Participativo Basado en
Resultados

Señor:

Econ. IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad
Presente.-



Yo: _____, con DNI N° _____,
ante usted me presento y expongo:



Que, habiendo tomado conocimiento de la emisión de la Ordenanza Municipal N°-MPPA-A,
en la que se convoca a la Sociedad Civil a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo
basado en Resultados y Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; y, habiendo
cumpliendo con los requisitos que en ella se establecen, me presento en nombre de la Organización
y/o Institución _____, con domicilio
oficial en _____.



POR LO EXPUESTO:

Solicito a su Despacho sirva aceptación la inscripción de mi representada como Agente Participante
del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados y Cierre de Brechas de la
Municipalidad Provincial de Padre Abad, por ser de justicia.



Aguaytía, _____ de _____ del año 202..

.....
Firma y Sello de Representante



Adjunta:

- ✓ Formato de Inscripción de agentes participantes.
- ✓ Formato de información mínima del proyecto a presentar.
- ✓ Copia simple del DNI del representante titular y alterno, designados por la organización.
- ✓ Constancia de Inscripción de la organización en Registros Públicos, o copia del acta de constitución o su equivalente, con una antigüedad de dos años de vida institucional.
- ✓ Copia del documento en la que se acredite la Vigencia de la Junta Directiva actual de su Organización.
- ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de sus representantes titular y alterno.



ANEXO N° 02
FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

FICHA N°

Denominación			
Dirección			
Comunidad / JJ.VV.	CC.PP.		Distrito
Teléfono	Fecha de Constitución	Número de Integrantes	
Tipo de Organización	Gobierno Regional	Gremios Agrarios / Productores	Organizaciones de Mujeres
	Gobierno Local	Comunidades Nativas	Organizaciones de Jóvenes
	Comunidades Urbanas y Rurales	Universidades	Organizaciones Discapacitados
	Gremios Empresariales	Mesas de Concertación	Otras Organizaciones
Representante Legal			DNI N°

MIEMBROS DESIGNADOS PARA REPRESENTAR A LA ORGANIZACIÓN

TITULAR

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Sexo	Grado de Instrucción
DNI			
Dirección			
Teléfono (s)	Profesión u Ocupación	Veces que participa en un Pto. Partic.	Miembro del Comité de Vigilancia? (SÍ / NO)
Correo Electrónico			

ALTERNO

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Sexo	Grado de Instrucción
DNI			
Dirección			
Teléfono (s)	Profesión u Ocupación	Veces que participa en un Pto. Partic.	Miembro del Comité de Vigilancia? (SÍ / NO)
Correo Electrónico			

DOCUMENTOS PRESENTADOS (A ser llenados):

	Solicitud de Inscripción
	Formato de inscripción de agentes participantes.
	Formato de información mínima del proyecto a presentar
	Copia de DNI del representante Titular y del Alterno de la Organización, designados por la organización.
	Constancia de Inscripción de la organización en Registros Públicos o copia del acta de constitución o su equivalente, con una antigüedad de dos años de vida institucional.
	Copia del documento en la que se acredite la Vigencia de la Junta Directiva actual de su Organización.
	Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de sus representantes titular y alterno.
	Los documentos señalados son de carácter obligatorio para poder contar con la correspondiente acreditación.

NOTA:

Fecha de inscripción

Día	Mes	Año
		202...



**ANEXO N° 03
FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO**

I. INFORMACIÓN GENERAL			
Organización/ Institución u Organizaciones / Instituciones que representa			
Nombre y Apellido del Agente Participante Responsable de la propuesta			
DNI del responsable de la propuesta			
Correo Electrónico			
Dirección			
II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Cartera de Proyectos de la MPPA-A	SI		NO
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que contribuye			
Descripción del Proyecto:			
Número de población beneficiaria			
Monto estimado del proyecto			
Ejecutor	Municipalidad Provincial de Padre Abad		
Entidad responsable del mantenimiento			
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios MPPA-A S/.		
Programa Anual de Inversión	20....	20....	20....
	S/.	S/.	S/.
Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios etc.)			